**Alter Technology, primer acreditado por ENAC para convertirse en organismo notificado para la evaluación de drones en categoría abierta**

* **Para las clases de drones que requieran mayor garantía previa, el Reglamento exige que, antes de su comercialización, deben ser evaluados por organismos evaluadores de la conformidad que, una vez acreditados por ENAC, hayan sido notificados por la autoridad notificante (AESA en España)**
* **Se convierte así en el primer organismo acreditado para realizar esta actividad tanto en España como en Europa**

Madrid, 20 de enero de 2022.- La Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) ha concedido la acreditación a **Alter Technology** para evaluar la conformidad de determinadas categorías de aeronaves no tripuladas (los populares drones), según lo establecido en el [Reglamento de Ejecución (UE) 2019/945](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02019R0945-20200809&from=EN). Alter Technology **se convierte así en el primer organismo acreditado para realizar esta actividad tanto en España como en Europa**.

Esta acreditación permite a Alter Technology solicitar la correspondiente notificación a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, y, una vez notificado, comenzar a ofrecer sus servicios al mercado.

La normativa europea establece que los drones (cuyas operaciones se clasifican en tres categorías en función del riesgo: abierta, específica y certificada) y los accesorios de identificación a distancia directa **deben cumplir una serie de requisitos en relación con sus características y funcionalidades específicas, con el objetivo de evitar o atenuar posibles riesgos derivados de su utilización** y relacionados con la seguridad del vuelo, la privacidad y la protección de los datos personales, la seguridad o el medioambiente.

Para las clases de drones que requieran mayor garantía previa, el Reglamento exige que, antes de su comercialización, deben ser evaluados por organismos evaluadores de la conformidad que deben haber sido notificados por la autoridad notificante (AESA en España). ENAC, por su parte, se encarga de la acreditación de esos organismos, que deben demostrar su competencia técnica según la norma UNE-EN ISO/IEC 17065 si desean ser notificados.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 100 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / evamc@varenga.es